

11.
y libre al infrascripto secretario; de todo lo que
certifica.

El Alcalde, El Conde, El Regidor primero,
Pablo Margenat Miguel Pons Ant. Santamaría

El Regidor 2º Por el Regidor A. Tutorial
Lunas Ferraz Véase y guarda que va sobre a su
autorización Juan Garabito
El Por-indio,
Joaquín Huguet Los Mayores contribuyentes.
Juan Larablenos ygnasi vocabrona
Juan Cortes Simeon de la Cruz
Antonio Cortes

Por los mayores contribuyentes A. Jaime Pida, A. Mateo
Jold, A. Juan Moya, A. José Pineda, A. Quirio Pineda,
A. Narciso Morera y A. Luis Chapellín que va sobre y
en mi propia calidad de Notario,

Juan Garabito

En el pueblo de S. Quirico de Carrara a ocho de Marzo del
año ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en sesión ordinaria
los A. concejales expresados al margen bajo la presidencia
del Alcalde A. Pablo Margenat con asistencia del
sustituto A. Juan Cortes. Que a ultima del

me p^{er} el p^{ar}te de el Maestro de la escuela de niños m.
tenida por el Ayuntamiento, que una de las ligas del pa-
rimento de la misma presentaba vehementes señales
de desperfecto por el centro a causa indubio de su mucha
antigüedad; de manera que si no se reparaba pronto, su-
ría ocurrir el hundimiento de aquella parte de piso
mayormente cuando la otra liga inmediata antigua
también, cansada, al parecer, de la fuerza indispensable
para resistir la ruptura o desproporción de la primera
indiciada; que se había trabajado acto continuo al levant
de la escuela y consorcio de cuando acaba de pertenecerle
el Maestro, previo a este mismo profesor que suspenden
la enseñanza, y simultáneamente había dispuesto, que
moviendo el espesado parimente por un carpintero y un
albañil, se hiciera sin pérdida alguna de tiempo todos los
trabajos necesarios para alejar absolutamente la insegu-
ridad o falta de solidez que aquel ofreciera.

Aquí se verificó en efecto, y habría no hay que de-
mor ya autormente alguno de grado, pero a pesar de ello
fuggaba sería poco prudente y temerario limitarse a la
reparación provisional verificada, puesto que más ade-
lante vendría también la precisión de levantarse otra
definitiva y de mayor solidez al paso que en el entretien-
to quedaba poco expedito y desperfecto el piso bajo que da
entrada al magisterio. Fue en este concepto había pedido
a los dos maestros de carpintería y albañilería expresados,
se presentasen desde luego un nuevo presupuesto del todo
que podían tener no tan solo las ligas del relatado piso
que segun el reconocimiento practicado por ellos aca-

otra simplazas, y que tambien los demas trabajos que nacen
saludablemente de ocasionar el casullo, con adiccion de los
que floran ya realizados, muy presupuesto importe la
cautividad de los cientos treinta y cinco reales, y que por los
datos le remedia al arance y censura del Ayuntamiento.

En esta atencion aprobando y conformando en un
todo con lo obrado por el Sr. Alcade, en un auto al prohem-
tal, el referido Ayuntamiento, y penetrado de la necesidad
de aquellos obras, concurro desde luego en quere. Heorara
a cabo, por mas que el gasto le sea altamente visible
atendida la penuria y falta de recursos que esta atra-
verando; pero como quisiera que anade del reducido limite
que fija el articulo octavo de la ley organica de ocho
lucro de mil ochocientos noventa y cinco, no pudo acordar
la ejecucion mas que en concepto de someter previamente
su acuerdo a la superior autoridad del Sr. Excmo. Sr. Gobernador
de la provincia en conformidad a lo dispuesto en el articulo
ochenta y uno de la propia ley citada.

En su consecuencia y atendiendo al referido mas por un
principio que las dichas obras de que se trata no se hallan
comprendidas en las prescripciones dictadas por la misma
superior autoridad de la provincia en virtud de diez y ocho
de Enero del año pasado, ya por no de mera y facta representacion
y de escasa importancia economica, ya por no exigir nin-
guna clase de concurrencia, ni mucho menos proyectos
facultades propias de aquietar solamente; por estas
razones y las demas antes expresadas se rogase a la referida
autoridad superior que su atencion a cuanto se lleva refe-
rido y en una de las facultades que le concede el ultimo parrafo

del expresado artº ochenta y uno, se digne disponer su superior
aprobación al presente acuerdo suscritos a quienes bajo
el presupuesto rebatare las obras de reparación que requiere
el estado actual del pavimento de la repetida escuela de
niños de este pueblo, y satisfacen el gasto causado por
la provisional ejecutada.

Ademas, recibí el propio mesmo municipal
que cona en el prespº del año económico que transiere
no se halla consignada partida alguna a la cual por ende
y cuanto pueda aplicarse el referido gasto, ni baste tiempo
a cubrirse el remanente que tan solo queda hoy día de la
figurada en el capº de Suplementos; se rogó igualmente al
Sr. D. Gobernador que si tuviere a bien otorgar la apro-
bación respectiva, se sirviera disponer al propio tiempo que
al examinar el prespº municipal ordinario para el
año pº económico, se agregue el decañista que en
agosto se halla ya al capº hasta los veintio tres y cinco
reales a que ascienden las propias obras a que se refiere el
presente acuerdo, con el fin de poderlas satisfacer al par del
primero de cañista con los recursos ordinarios del adicional.

Y su señoría meo por el presente de que ocupare
el Sr. Presidente de la sesión firmada esta con el tenor
los asistentes; de que certifico.

Pablo Margenat

Miguel Pans

Ante Contador

Enmar Ferran

Joaquin Huguet

Por el Regidor Sr. D. Antº Vives
que no sabe escribir sin autorizar
ya en un labrador de Vives de este pº

José Parra Huesca